



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE
TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA 1004

ARICA, 15 JUN 2015

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 26 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Des. Sist. Uso Rec. Hídrico Tec. Nft Azapa-Arica" Código Bip 30169923-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2303, de fecha 31 de Diciembre de 2013.
2. Modificación de Convenio de transferencia de fecha 12 de junio de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1088 de fecha 12 de junio 2014.
3. Modificación de Convenio de transferencia de fecha 18 de noviembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2112 de fecha 18 de noviembre 2014.
4. La Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 15 de junio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio de Transferencia efectuada con fecha 15 de junio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución de la iniciativa denominado "Transferencia Des. Sist. Uso Rec. Hídrico Tec. Nft Azapa-Arica" Código Bip 30169923-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio de transferencia aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC
"TRANSFERENCIA DES. SIST. USO REC. HÍDRICO TEC. NFT AZAPA-ARICA"
CÓDIGO BIP N° 30169923-0

En Arica, a 15 de junio de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo, **DON ROBERTO LAU SUÁREZ**, cédula nacional de identidad N° 9.784.955-2, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT 70.770.800-K, representada por su Rector, **DON ARTURO FLORES FRANULIC**, R.U.T. N° 4.525.018-0, ambos domiciliados en Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "**la Universidad**" o "**UTA**", han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2303, de fecha 31 de Diciembre 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA DES. SIST. USO REC. HÍDRICO TEC. NFT AZAPA-ARICA**" Código BIP 30169923-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XX, según da cuenta el **Certificado N° 459**, de fecha 25 de Octubre de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Propuesta de distribución FIC "Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad año 2013".
- c) Que con fecha 12 de junio 2014 el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución Exenta N°1088 de fecha 12 de junio 2014 , por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.
- d) Que con fecha 18 de noviembre 2014 el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución Exenta N°2112 de fecha 18 de noviembre 2014 , por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.
- e) Que según consta en Oficio FIC (DITT N°062.2015) de fecha 3 de Junio del 2015, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, solicita:

1.-Extensión del plazo de término del proyecto a 24 meses, con la correspondiente modificación de la Carta Gantt, original del proyecto, esto con objeto de subsanar imprevistos ocurridos durante el desarrollo de la iniciativa y cumplir a cabalidad con las actividades programadas para una correcta ejecución del proyecto.

2.-Reitemización de diversos ítems y partidas, dentro de un mismo ítems.

Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar:

1. La cláusula TERCERA, por los siguientes cuadros:

<i>ITEM</i>	<i>MONTO FIC(\$)</i>
<i>Recursos Humanos</i>	<i>36.513.988</i>
<i>Gastos Subconvenios</i>	<i>2.160.000</i>
<i>Gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado</i>	<i>6.410.400</i>
<i>Gastos de Operación</i>	<i>22.823.190</i>
<i>Gastos de Inversión</i>	<i>27.705.443</i>
<i>Gastos de Administración</i>	<i>5.862.956</i>
<i>Monto Total Aprobado FIC</i>	<i>101.475.977</i>

<i>ITEM: Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado</i>	<i>MONTO FIC(\$)</i>
<i>Servicio de impresión (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, letrero GORE, otros)</i>	<i>2.856.000</i>
<i>Publicación en revista</i>	<i>300.000</i>
<i>Empaque con logo lechugas</i>	<i>3.110.400</i>
<i>letreros</i>	<i>144.000</i>
<i>Subtotal Gastos Difusión</i>	<i>6.410.400</i>

- 2.- La Cláusula DÉCIMO SEGUNDO por: Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2013, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de 24 meses. El plazo de ejecución de la iniciativa se contará desde que la institución receptora reciba la primera remesa de recursos por parte del Gobierno Regional. Para tales efectos se considera también la modificación de la Carta Gantt.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de diciembre de 2013.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, consta en Decreto N° 268/2014 del 17 de Junio del 2014 del Ministerio de Educación.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado **ROBERTO LAU SUAREZ**, INTENDENTE(S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **ARTURO FLORES FRANULIC**, RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/MML/SMR/PSA”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

Distribución física

1. oficina de partes

Distribución digital

1. Analista Patricia Segovia Alvarez
2. DACOG
3. Depto. Jurídico